

## CONVOCATORIAS

### **C194/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 29 de marzo de 2023, por la que se publica el extracto de la Convocatoria de ayudas de movilidad internacional de estudiantes de grado.**

#### **BDNS (Identif.): 684704**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684704>

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán participar estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en enseñanzas universitarias conducentes a una titulación oficial de grado.

#### **Segundo. Objeto.**

Ayudas para estancias de movilidad de estudiantes de grado en plazas vacantes de la Convocatoria con Identificación BDNS 664415 de movilidad internacional de estudiantes de grado en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus, Programa Propio de movilidad internacional de la Universidad de Granada y Swiss European Mobility Programme.

#### **Tercero. Cuantía.**

La financiación de las plazas recogidas en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en el programa 1.1 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada y de fondos externos: La Comisión Europea, el Ministerio de Universidades a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), así como la Junta de Andalucía, y el gobierno de la Confederación Helvética.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, ésta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria

La dotación económica de estas ayudas se engloba dentro del máximo de gasto previsto en la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se autoriza el gasto y se convocan ayudas de movilidad internacional de estudiantes de Grado para el curso académico 2023/2024, que asciende a 11 250 000 €.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán según lo dispuesto a continuación:

- Para el ejercicio económico 2023:  
Centro de gasto 3021090001 (antes 3025640000), subprograma 422D y clasificación económica 483.00, por un importe total máximo de 3 700 000 €.  
Centro de gasto 3021090001 (antes 3025660000), subprograma 422D y clasificación económica 483.00, por un importe total máximo de 1 900 000 €.
- Para el ejercicio económico 2024:



Centro de gasto 3021090001 (antes 3025660000), subprograma 422D y clasificación económica 483.00, por un importe total máximo de 1 400 000 €.

En lo que respecta a las de la Junta de Andalucía, se financiarán con cargo al centro de gasto 3025670000, subprograma 422D y clasificación económica 483.00, por un importe total máximo de 3 120 000 € en el ejercicio 2023 y 780 000 € en el ejercicio 2024.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: y 2022-KA131 (sl.ugr.es/0cuG) y 2023-KA131.

El importe de las ayudas provenientes del SEPIE dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación

		Importe mensual
Grupo 1: Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados de la región 14.	310 €
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados de la región 13.	260 €
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210 €
Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12		700 €

Los importes especificados están sujetos a las posibles modificaciones que se apliquen a la convocatoria del proyecto 2023-KA131.

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 € mensuales.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



## Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 30 de marzo de 2023 hasta el 11 de abril de 2023.

Granada, 29 de marzo de 2023.  
La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

